

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 182 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 MAR. 2010

VISTOS:

La Carta M&R N° 012-10/LATE/GRC de fecha 05 de enero de 2010 y recibida por la Entidad en fecha 16 de febrero de 2010; el Informe N° 39-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 17 de febrero de 2010; el Informe N° 23-2010-GRC/GRI de fecha 19 de febrero de 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre de 2009, mediante convocatoria exonerada, la Entidad, a través de su Gerente General Regional, suscribió con el Contratista **CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, el Contrato N° 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**" por la suma total de S/.5'402,362.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, en el Asiento N° 50 del Cuaderno de Obra de fecha 07 de enero de 2010, el Contratista **CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRIÓN** consignó su solicitud de recepción parcial de obra;

Que, mediante Carta N° 001-010 CON DAC-LRA de fecha 12 de enero de 2010 y recibida por la Supervisión el 14 de enero de 2010, el Contratista **CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRIÓN** solicita se le faculte hacer entregas parciales de obra, por ser un pedido urgente de autoridades del Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Carta M&R N° 012-10/LATE/GRC de fecha 05 de enero de 2010 y recibida por la Entidad en fecha 16 de febrero de 2010, el Supervisor de Obra solicita la Recepción Parcial de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**", por motivo de entrega de baños al personal médico;

Que, mediante Informe N° 39-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 17 de febrero de 2010, atendiendo que la recepción parcial de obra no se encuentra contemplada en el Contrato N° 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el Coordinador de Obra recomienda generar la addenda respectiva, para poder recibir los diversos servicios higiénicos debidamente concluidos, para su utilización por parte del personal médico, enfermeras y pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de febrero de 2010, consignado en el Informe N° 39-2010-GRC/GRI-OC-VOMB, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita derivar el expediente al asesor legal;



Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de febrero de 2010, consignado en el Informe N° 39-2010-GRC/GRI-OC-VOMB, el Gerente Regional de Infraestructura solicita atender pedido de la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe 23-2010-GRC/GRI de fecha 19 de febrero de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura da su conformidad a la modificación contractual solicitada por la Oficina de Construcción;

Que, el numeral 6 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan; precisando además que la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes;

Que, atendiendo que la obra ha sido clasificada por sectores y que la misma pudiera ser objeto de diversas recepciones parciales, resulta procedente amparar la solicitud de Recepción Parcial de Obra por sectores;

De conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Recepción Parcial de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", por Sectores; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para cuyo efecto se aplicará supletoriamente el procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 17 de Setiembre de 2009, modificando la Cláusula Décimo Segunda a efectos que contenga la autorización prevista en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



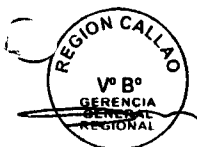
001

ADDENDA N° AL CONTRATO N° 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° al Contrato N° 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, identificado con R.U.C. No. 20523133765, debidamente representada por el Sr. Miguel Alberto Estrada Jiménez, con DNI N° 41636556 y por el señor Renzo Frank Pitot Siancas, con D.N.I. N° 41235542; con domicilio legal en Calle Las Palomas N° 250, Surquillo, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, con contratación exonerada, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 17 de setiembre de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, por la suma total de por la suma total de S/5'402,362.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General, se ha aprobado la modificación del Contrato N° 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aprobando la Recepción Parcial de la Obra por Sectores, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE REGULACIÓN SOBRE RECEPCIÓN DE OBRA

Las partes intervinientes en el Contrato No. 034-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Décimo Segunda del Contrato, la misma que queda modificada según el siguiente tenor:

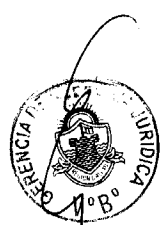
"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. La Recepción de Obra se realizará conforme al procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento.

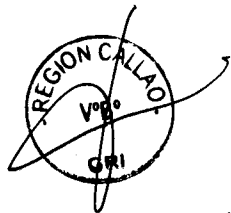
Se autoriza la recepción parcial de la obra, por Sectores, para cuyo efecto se aplicará supletoriamente el procedimiento, plazos y demás estipulaciones del artículo 210° del Reglamento"

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 034-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, suscrito el 17



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



de setiembre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

18 MAR 2010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
PROF. LEG. GEN. RA. REGIONAL

CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRION

CONSORCIO DANIEL ALCIDES CARRION

Miguel A. Estrada Jimenez
DNI 41636686

Renzo F. Pitot Siancas
DNI 41235542

POR EL CONTRATISTA